OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

4616

ORDEN de 18 de septiembre de 2023, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se deniega la solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco de la modificación de estatutos presentada por la fundación denominada Fundación José Matia Calvo.

El 20 de abril de 2023 tuvo entrada en el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la modificación de estatutos de la fundación denominada Fundación José Matia Calvo.

Examinada la documentación aportada en el expediente incoado, se observa que la modificación acordada se refiere al reglamento de régimen interno de la fundación, no al texto estatutario. Dicho acto no constituye objeto de inscripción obligatoria, ni modifica el contenido de los asientos practicados anteriormente, por lo que, a tenor de los dispuesto en las letras i) y o) del artículo 37 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, no procede su inscripción.

Corresponde a la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, el artículo 7.1.n) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y el artículo 3.1 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo único.– Denegar la inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco del reglamento de régimen interno de la fundación denominada Fundación José Matia Calvo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de septiembre de 2023.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.